



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.337

DECRETO:

TEMUCO, 09 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 02.02.89, que establece Subsidio de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por Ley N° 18.899/90 y la Ley N° 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chile Solidario.

El Art. 17 del D.S. Hacienda N° 195, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.02.98, que aprueba el reglamento de la Ley N° 18.778/89.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades comunal.

El D.S N° 490 del 02.05.2006, que modifica D.S N° 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley N° 18.778.

El Decreto Alcaldicio N° 720 del 17/02/2012, que concede beneficio de Subsidio al pago de consumo de Agua Potable y Servicio del Alcantarillado de Aguas Servidas, al beneficiario **SRA. NELIDA BARRIGA BAEZA, RUT.**

CONSIDERANDO :

Las causales de extinción del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillados de Aguas Servidas, establecidas en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, que corresponden a: Cambio domicilio (1); Morosidad (2); Cumplimiento plazo legal (3); Renuncia voluntaria (4); No presenta antecedentes (5); Cambio situación socioeconómica (6); en las que han incurrido los beneficiarios del Subsidio detallados en el presente Decreto.

La solicitud de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro de la localidad de Labranza, remitida por mail de fecha 29/04/2013.-

DECRETO:

Declárese extinto el beneficio de Subsidio al pago de consumo de Agua Potable y Servicio del Alcantarillado de Aguas Servidas, al beneficiario Doña **NELIDA BARRIGA BAEZA, RUT.** servicio N° 111232300, por la causal N° 2 "Morosidad", conforme la Ley N° 18.778 del 02/02/1989.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MCC/DZB/pce.-

Distribución:

- ❖ ESSSI
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social



MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE

X